

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5562-2012, celebrada el 19 de setiembre del 2012,

considerando que:

- a. El Ministerio de Hacienda solicitó, mediante el oficio DM-827-2012 del 14 de agosto del 2012, el dictamen del Banco Central para otorgar la garantía estatal al Instituto Costarricense de Electricidad (*ICE*) para la suscripción del segundo contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (*BID*), por US\$250 millones, al amparo del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (*CR-X1005*).
- b. La Ley del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión *CR-X1005* (*Ley 8722*) contempló la constitución de una “*línea de crédito condicional para proyectos de inversión (CCLIP)*” hasta por US\$500 millones y, en su artículo 2 estableció que el Gobierno de la República otorga al *ICE* la garantía solidaria de pago, en favor del *BID*.
- c. Según estima el Ministerio de Hacienda, con base en lo dispuesto en la sección 6 del referido Convenio y lo externado por la Procuraduría General de la República en Opinión Legal 005-2009, los contratos de préstamo individual que se suscriban bajo ese Convenio estarán sujetos en su validez y eficacia al Convenio, a su Garantía y al cumplimiento de cualquier otro requisito de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.
- d. El inciso b) del artículo 81 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (*Ley 8131*) considera como parte de los mecanismos de endeudamiento público “*el otorgamiento de avales, fianzas y garantías, cuyo vencimiento supere el período del ejercicio económico en que se contraen*”.
- e. El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica dispone que siempre que el Gobierno de la República tenga el propósito de efectuar operaciones de crédito en el extranjero, el Ministerio de Hacienda debe solicitar el dictamen del Banco Central.
- f. El literal d) del artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Central le asigna la función de “*consejero*” del Estado.
- g. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en oficio DM-531-12 del 07 de setiembre del 2012, concluyó que los proyectos vinculados con la operación objeto de este dictamen contribuyen a las acciones y metas del Plan Nacional de Desarrollo y emitió criterio favorable al Ministerio de Hacienda para que otorgue la garantía del Gobierno de la República al *ICE* en la contratación de esta operación.

- h. El Programa Macroeconómico 2012-13 consideró los efectos de los flujos de esta operación sobre los medios de pago, el resultado de la cuenta corriente y financiera de la balanza de pagos y la situación de endeudamiento público. Los flujos posteriores al 2013, así como sus eventuales repercusiones sobre las variables macroeconómicas, serán incorporados en la programación macroeconómica que será analizada cuando corresponda.
- i. Existe margen para aumentar el endeudamiento público externo, sin riesgo de sobrepasar el umbral considerado de bajo riesgo (*35% del Ingreso Nacional Bruto*). Sin embargo, el comportamiento previsto para la evolución de la deuda pública lleva asociada la existencia de un déficit primario, que en ausencia de medidas para racionalizar el gasto e incrementar la recaudación de ingresos podría comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y, por ende, la estabilidad macroeconómica.

dispuso en firme:

1. Emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Ministerio de Hacienda otorgue la garantía solidaria del Gobierno al Instituto Costarricense de Electricidad para la suscripción del segundo contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por US\$250 millones, al amparo del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión CR-X1005 (*Ley 8722*).
2. Como “*consejero*” del Estado, el Banco Central de Costa Rica estima prudente señalar al Ministerio de Hacienda que, aun cuando se reconoce la importancia de la inversión pública, operaciones de esta naturaleza generan una contingencia para el Gobierno, que de materializarse podrían comprometer aún más la situación de las finanzas públicas.